

La Comisión Europeo lanza la propuesta de *Net-Zero Industry Act*, la esperada medida para impulsar la industria verde europea

La Comisión presentó ayer, 16 de marzo, la *Net-Zero Industry Act* (Ley de Industria de Balance Cero). Con origen en la reacción de la UE ante el multimillonario paquete de ayudas estadounidense (*Inflation Reduction Act*, IRA), el objetivo de esta propuesta de Reglamento es impulsar la capacidad de producción de tecnologías de energías renovables.

Contexto

Como reacción inmediata a la IRA, el pasado 17 de enero la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, anunciaba la puesta en marcha del *Green Deal Industrial Plan* con el objetivo de aumentar la competitividad de la industria europea *net-zero* y apoyar su rápida transición hacia la neutralidad climática. La *Net-Zero Industry Act* es una de las medidas del *Green Deal Industrial Plan* hecha pública por la Comisión. Esta propuesta de Reglamento busca modificar el marco normativo comunitario a efectos de facilitar el apoyo financiero, administrativo y regulatorio para un rápido despliegue de tecnologías no contaminantes en la industria europea.

Ámbito de aplicación¹

La propuesta de Reglamento establece un marco para aumentar la capacidad de fabricación europea de **tecnologías de balance cero** (*net-zero technologies*), es decir:

- Tecnologías de energías renovables
- Tecnologías de almacenamiento de electricidad y calor
- Bombas de calor
- Tecnologías de red
- Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico
- Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles
- Electrolizadores y pilas de combustible

¹ Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente Reglamento las materias primas, los materiales transformados o los componentes que entren en el ámbito de aplicación del *Critical Raw Materials Act*.

- Tecnologías avanzadas para producir energía a partir de procesos nucleares con un mínimo de residuos del ciclo del combustible, pequeños reactores modulares y los mejores combustibles de su clase relacionados con ellos
- Tecnologías de captura, utilización y almacenamiento de carbono
- Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con los sistemas energéticos

Objetivos

La propuesta de Reglamento marca objetivos tanto a nivel global como por sectores tecnológicos a cumplir por la UE para 2030. El **objetivo global** es que la capacidad de fabricación de tecnologías de balance cero en la UE en 2030 **alcance o se aproxime al 40 % de las necesidades anuales de despliegue de tecnología necesaria** para alcanzar los objetivos REPowerEU y Green Deal.

Para lograr este objetivo global, la Comisión contempla **objetivos realistas pero ambiciosos por sectores**, como por ejemplo el 40% de esfuerzo de ampliación de la energía solar fotovoltaica. En todo caso, la propuesta recoge la posibilidad de proponer medidas adicionales en el caso de que exista el riesgo de no cumplir o cumplir con retraso estos objetivos.

Proyectos y Valles Balance Cero

La propuesta crea una figura administrativa dirigidas a facilitar el impulso de la industria no contaminante, **los proyectos de resiliencia balance cero (Net Zero Resilience Project)**. Esta figura sería un proyecto de fabricación de tecnología balance cero ubicado en la UE que contribuye a la realización de los objetivos fijados en el Reglamento y que, adicionalmente,

- O bien contribuya a la resiliencia tecnológica e industrial de la cadena de suministro estratégica de la industria balance cero, aumentando la capacidad de fabricación de un componente o parte de la cadena de valor de la tecnología neta cero para la que la Unión depende en gran medida de las importaciones procedentes de un único tercer país.
- O bien tenga efectos indirectos positivos en la cadena de suministro de la industria o en los sectores intermedios, más allá del promotor del proyecto y de los Estados miembros interesados, contribuyendo a la competitividad de y a la creación de empleo en la cadena de suministro de la industria de emisiones netas cero de la Unión. Para determinar este punto la propuesta establece a su vez diversos criterios.

Se prevé que sean reconocidos como proyectos de resiliencia balance cero aquellos **proyectos de almacenamiento de dióxido de carbono** siempre que esté localizado en la UE, contribuya a los objetivos de la UE y haya solicitado la obtención de un permiso de almacenamiento seguro.

Aquellos proyectos que (i) estén situados en 'regiones menos desarrolladas y en transición' y en territorios del Fondo de Transición Justa y que puedan optar a financiación en virtud de las

normas de la política de cohesión, o que (ii) se beneficien del Fondo de Innovación del ETS o forme parte de Proyectos Importantes de Interés Común Europeo, de los Valles Europeos del Hidrógeno o del Banco del Hidrógeno, podrán ser reconocidos como proyectos de resiliencia balance cero sin que el promotor del proyecto tenga que realizar la petición formal de reconocimiento prevista para el resto.

Tramitación acelerada

Cada Estado miembro designará, en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del Reglamento, una **autoridad nacional competente** para canalizar y coordinar el proceso de concesión de permisos para proyectos de fabricación con tecnología de balance cero. La propuesta prevé que cualquier empresa o consorcio de empresas pueda solicitar a los Estados miembros el **reconocimiento de un proyecto de inversión como proyecto de resiliencia de balance cero**. El proceso de evaluación no deberá extenderse más de un mes.

Las autoridades nacionales competentes deberán asegurar que los procesos de concesión de permisos y autorizaciones sean ágiles. En concreto, los proyectos de resiliencia de balance cero deberían ser tratados con la **máxima prioridad** posible en todos los procesos de concesión de permisos administrativos relevantes, recibiendo incluso la consideración de **interés público superior** si es conveniente.

El proceso de concesión de permisos de estos proyectos estará sujeto a **límites temporales máximos**, susceptibles de ser ampliados si concurren circunstancias extraordinarias:

- 12 meses para la construcción de proyectos de fabricación de tecnología neta cero con una capacidad de fabricación anual inferior a 1 GW.
- 18 meses para la construcción de proyectos de fabricación de tecnología neta cero, con una capacidad de fabricación anual de más de 1 GW.

En el caso de proyectos ubicados en los valles industriales de balance cero, la tramitación y evaluación no debería superar los tres meses.

Capacidad de inyección de CO2

La propuesta recoge que deberá alcanzarse una capacidad de inyección anual de al menos 50 millones de toneladas de CO2 para 2030, en puntos de almacenamiento situados en el territorio de la UE, sus zonas económicas exclusivas o su plataforma continental. En lo relativo a plazos, se establece que los Estados miembros:

- Deberán informar sobre las zonas en las que se pueden autorizar los puntos de almacenamiento e identificar y comunicar a la Comisión Europea los puntos de almacenamiento establecidos en un plazo de 3 meses tras la entrada en vigor.

- Tendrán que presentar a la Comisión un informe que describa los proyectos de captura y almacenamiento CO₂ en curso, así como de las necesidades de capacidad correspondientes cada 6 meses.

Para alcanzar los objetivos de capacidad de inyección, las entidades establecidas pueden: (a) desarrollar proyectos de almacenamiento de CO₂ por sí solas o en cooperación; (b) celebrar acuerdos con otras entidades contempladas; o (c) celebrar acuerdos con terceros promotores de proyectos de almacenamiento o inversores para cumplir su contribución.

Apoyo regulatorio

Los Estados miembros podrán, por iniciativa propia, establecer **sandboxes regulatorios** (*Net Zero regulatory sandboxes*) para permitir el desarrollo, ensayo y validación de tecnologías innovadoras con balance cero en la red, en un entorno real controlado durante un tiempo limitado antes de su comercialización o puesta en servicio. Los Estados miembros deberán proporcionar a **PYMES** acceso prioritario a estos sandboxes, así como prestar apoyo administrativo y fomentar su participación en los mismos.

Apoyo financiero

A través de la Plataforma Balance Cero, la Comisión y los Estados miembros emprenderán actividades para acelerar y atraer las inversiones privadas en proyectos estratégicos de balance cero. Dichas actividades podrán incluir la prestación y coordinación de apoyo a los proyectos estratégicos de balance cero que tengan dificultades para acceder a la financiación. Los Estados miembros podrán prestar apoyo administrativo a los proyectos estratégicos con un balance neto nulo para facilitar una ejecución rápida y eficaz, principalmente mediante:

- Asistencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y de información aplicables, y
- Asistencia a los promotores de proyectos para aumentar la aceptación pública del proyecto.

La Plataforma Europea de Balance Cero debatirá las necesidades financieras y los cuellos de botella de los proyectos estratégicos para desarrollar las cadenas de suministro transfronterizas de la UE. Deberán tener en cuenta la financiación asegurada y considerar:

- Fuentes privadas adicionales de financiación;
- Apoyo mediante recursos del Grupo del Banco Europeo de Inversiones u otras instituciones financieras internacionales, incluido el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo;
- Instrumentos y programas existentes de los Estados miembros, incluidos los instituciones y bancos de fomento nacionales;
- Programas pertinentes de financiación de la Unión.

Apoyo para el acceso al mercado

Se prevé que las administraciones públicas contemplen la oferta económica más ventajosa en los procesos de **adjudicación de contratos públicos** para la compra o el uso de tecnología balance cero. La oferta deberá incorporar una contribución en términos de sostenibilidad y resiliencia que deberá suponer entre el 15-30% de los criterios de evaluación. Asimismo, cuando se diseñen los criterios para ordenar las pujas en **subastas públicas** cuyo objetivo sea apoyar la producción o consumo de energía procedente de fuentes renovables, las autoridades tomarán en consideración la contribución de sostenibilidad y resiliencia de cada oferta. Asimismo, se deberá establecer **medidas de apoyo a hogares o consumidores** para la compra de productos de la industria balance cero.

Apoyo para acceso a mano de obra cualificada

La Comisión impulsará el establecimiento de las denominadas **Academias de Industria Balance Cero**, incluyendo a través de capital semilla, para desarrollar **programas de aprendizaje**, ofrecer apoyo a Estados y formadores e impulsar el intercambio de conocimiento y prácticas entre autoridades competentes nacionales en lo relativo a la industria neta zero.

Conclusiones y siguientes pasos

El objetivo principal de la propuesta Net-Zero Industry es aumentar la fabricación de tecnologías limpias en la UE y garantizar que la Unión esté bien equipada para la transición a las energías limpias. La propuesta, junto con los reglamentos de Critical Raw Materials y de la reforma del mercado eléctrico, establece un marco europeo para reducir la dependencia de la UE de importaciones altamente concentradas.

La propuesta debe ser enviada ahora al Parlamento Europeo y al Consejo, que definirán sus 'posiciones de negociación' y deberán negociar, en los denominados trílogos, un acuerdo final que deberá ser refrendado por las dos instituciones antes de entrar en vigor.

Se autoriza la difusión y reproducción del material contenido en esta Nota técnica para fines no comerciales, citando en todo caso la fuente de los materiales utilizados.

Para más información:

Paloma Baena Olabe

Sr Director, European Affairs | Next Generation EU LLYC

pbaena@llorentecuenca.com